



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

1274

Extracto bases para la participación en la II Convocatoria del Premio literario “Eloy Sanz Fresno”, en la modalidad de novela breve, del Ayuntamiento Esporles

El decreto de alcaldía de fecha 27 de enero de 2026 aprobó las BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO II PREMIO DE NOVELA “ELOY SANZ FRESNO” De ESPORLES 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse a la página web del Ayuntamiento de Esporles (www.esporles.cat):

1. Finalidad y objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Esporles y su concejalía de cultura, a fin de promover y estimular la creación de obras literarias de auténtica calidad, convoca el II Premio literario de Esporles “ELOY SANZ FRESNO” en la modalidad de novela breve, en su segunda edición.

2. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario disponible al premio será de 1000 euros, con cargo a la partida 334-22699 del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Esporles para el año 2026 y la edición y publicación de 200 ejemplares de la obra por Ediciones Balèria después del contrato con el autor/a.

3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares y al azulejo de anuncios del Ayuntamiento de Esporles y finalizará el 1 de mayo de 2026.

Las instancias se tienen que dirigir al Registro del Ayuntamiento de Esporles y junto con la solicitud se tiene que presentar la documentación detallada a las bases de la convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes y condiciones

Pueden presentar la solicitud (anexo 1) todas aquellas personas mayores de 18 años o menores a partir de 16 años con autorización firmada por parte de sus tutores/as legales (anexo 2 de estas bases), que quieran participar.

Se tiene que entregar junto con la solicitud (anexo 1) una fotocopia del DNI, el anexo 3 de los datos bancarios, debidamente rellenado y firmado y el anexo 4, la declaración responsable de posesión de derechos y/o permisos y de no incurrir en prohibición o incompatibilidad para ser beneficiario de premios y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la seguridad social y la hacienda autonómica.

El tratamiento de datos de los participantes en los premios se hará de conformidad con el que dispone el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679 y la normativa española relativa a protección de datos personales.

5. Documentación para entregar

Las obras tendrán que presentarse en formato electrónico en pdf por registro de entrada en un trámite habilitado específicamente en la sede electrónica. También se tendrán que librar las obras físicamente en el Ayuntamiento de Esporles en papel y por triplicado, encuadernados o puñados, imprimidos en hojas en din A4, en doble espacio y por las dos caras, con letra Arial 12, con las páginas numeradas e interlineado 2. Las obras que opten al premio de novela breve tendrán una extensión mínima de 70 páginas.

SE PUEDEN DESCARGAR LOS ANEXOS EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO www.esporles.cat

Esporles, documento firmado electrónicamente (9 de febrero de 2026)

El alcalde
Josep Maria Ferrà Terrassa

